



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DOMINGUEZ	NOMBRES MILDRETH
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 33280082	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 09 MES 11 AÑO 1957 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA TRANSVERSAL 54 null null PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO 6467362 EMAIL milrodo2003@yahoo.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1976

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION D. ADMINISTRATIVO	04	2009	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION D. COMERCIAL	11	2010	
POSTGRADO	4	X		MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	06	2015	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2008	170361

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114015759			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	12	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JURIDICO DE PLA			DEPENDENCIA UNIDAD PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 56517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	09	Año	2023	Día	27	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONSULTOR Y ASESOR JUR			DEPENDENCIA SECRETARIA PRIVADA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	06	Año	2023	Día	27	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOG ASESOR ESPACIO PUBLICO			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN AVENIDA 30D D ESTE 30D 30 ESTE sector Calle 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114015759			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	10	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA OFI. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN Centro Calle del Candilejo No. 33-35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6411370			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2020	Día	07	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					DIRECCIÓN cantro plazoleta el joe edificio antiguas empresas						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6411370			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2019	Día	04	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					DIRECCIÓN Centro, Plaza del Joe Antiguo Edificio EPD piso 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6501092			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2019	Día	23	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES					DIRECCIÓN Centro diagonal 30 No.30-78 plaza de la aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6501092			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES DISTRITAL					DIRECCIÓN centro diagonal 30No.30-78 plaza de la aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6411370			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6501095			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	09	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN centro calle 30 #30-78 plaza de la aduana						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6501092			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	24	Mes	01	Año	2017	Día	24	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN centro diagonal 30 n° 30-78 plaza de la aduana			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6501092			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	13	Mes	09	Año	2016	Día	13	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES					DIRECCIÓN centro diagonal 30 No 30-78 plaza de la aduana			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6517451			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	07	Año	2016	Día	02	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Calle de la factoria			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6517451			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	08	Mes	02	Año	2016	Día	08	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN Calle de la factoria			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6644369			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	12	Año	2013	Día	01	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE OFICINA JURIDICA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL CONTRALOR					DIRECCIÓN centro calle gastelbondo			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2013	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	10	Mes	09	Año	2012	Día	09	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	04	Año	2012	Día	19	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	01	Año	2011	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	08	Año	2010	Día	25	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35				

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6642231			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	01	Año	2010	Día	30	Mes	06	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL					DIRECCIÓN centro calle del candilejo #33-35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL MAMONAL CENTER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6573353			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2008	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA			DEPENDENCIA OFICINA DIRECTOR					DIRECCIÓN el campestre etapa 7 Mz 120 lote 1 via mamonal km1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD LIBRE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6661147			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	02	Año	2001	Día	17	Mes	03	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRE DIRECCION ADMON Y FINANCI			DEPENDENCIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN pie de la popa calle real #30-29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BANCAFE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0000000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	1978	Día	04	Mes	09	Año	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR CONTABLE			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN centro comercial la matuna						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	34	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	2

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NOX ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 27 DE FEBRERO DE 2024

MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Personeria Jurídica No. 132 de 1946

Mildreth del Carmen Rodríguez Domínguez

C. C. No. 33,280,082 de El Carmen de Bolívar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expido el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firmo y cubre
con el sello mayor de la Institución.


 Se ha acordado en Cartagena
 16 de Mayo del 2008.
 Am 0104 Rolin 0104 Libro 01

El Recor

E: Secretario General
 (Firma)
 Oficina de 20 millones y Registro
 de 20 millones
 Registro de 20 millones y Registro
 de 20 millones
 Oficina de 20 millones y Registro
 de 20 millones

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mildreth del Carmen Rodríguez Domínguez
C.C. No. 33. 280. 082 de El Carmen de Bolívar

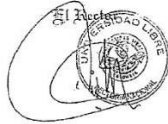
ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

El Rector

En la ciudad de Cartagena
5 de Julio del 2009
Acta 1652 Folio 1652 Libro



ct 86489

El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro
6 de Agosto del 2009
Registro 3646 Folio 30
Oficina de Registro 016
Oficina de Admisión y Registro

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mildreth del Carmen Rodríguez Domínguez

C.U. No. 33.280.082

de El Carmen de Bolívar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Comercial

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

El Decano

Escuela de Derecho de Cartagena
15 de Abril de 1946
Acta 2063 Folio 2063 Verso

El Rector

13 098396

El Secretario General

Oficina de Asesoría y Registro
17 de Abril de 1946
Registro 34924 Folio 157
Acta de Asesoría y Registro 647

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mildreth del Carmen Rodríguez Domínguez

No. 33.250.082 de Carmen de Bolívar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



En la ciudad de *Bogotá*,
20 de *Ene.* del 2016.
Años 64 Julio 64 Enero 01

El Rector



CT 141304

El Secretario General



Oficina de Admisión y Registro

20 de *Octubre* del 2016

Registro 21053 Folio 1211 Libro de Registro

Jefe de Admisión y Registro
Jefe de Admisión y Registro

277000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

170361

Tarjeta No.

25/06/2008

Fecha de
Expedición

16/05/2008

Fecha de
Grado

MILDRETH DEL CARMEN

RODRIGUEZ DOMINGUEZ

33280082

Cédula

BOLIVAR

Consejo Seccional

LIBRE/CARTAGENA

Universidad



Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Rodríguez Domínguez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
República de Colombia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1998914

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 33280082.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	170361	26/06/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **febrero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4150884

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **33280082** y la tarjeta de abogado (a) No. **170361**

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5626231

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 2 días de tiempo transcurrido (4/12/2023 11:40:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CO1.PCCNTR.5626231

Objeto del contrato Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 30 Días

Fecha de inicio de contrato 18 horas de tiempo transcurrido (6/12/2023 1:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 23 días para terminar (30/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PERSONERIA DISTRI TAL DE CARTAGENA

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



MILDRETH RODRIGUEZ

Número de documento 33280082

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MILDRETH RODRIGUEZ	DAVIVIENDA	Ahorros	056080246772

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado MILDRETH RODRIGUEZ por: RODRIGUEZ Fecha de aprobación: 5/12/2023 8:05:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Carmen Elena de Caro Meza por: de Caro Meza Fecha de aprobación: 6/12/2023 12:00:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5626231_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5626231
Proveedor MILDRETH RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	001.POCNTR.5626231					
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
						Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario

CTO_3_7(-)	80111604	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	1,00	VG	2.000.000,00	2.000.000,00
------------	----------	--	------	----	--------------	--------------

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MILDRETH DEL. CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.pdf	MILDRETH DEL. CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carmen Elena de Caro	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	33199788	Guardar y notificar
Supervisor	RAUL FERNANDO GUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9097257	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO	19 horas de tiempo transcurrido (6/12/2023 12:00:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Carmen Elena de Caro Meza
Ordenador del Gasto	Carmen Elena de Caro Meza	19 horas de tiempo transcurrido (6/12/2023 12:00:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Carmen Elena de Caro Meza

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ SI ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

2.000.000

Total

2.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 316	CDP	No validado	380.000.000 COP	2.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 380.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 2.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

--	--	--	--	--	--	--

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 0835	Presupuestal (CDP)	-	No validado	2.000.000 COP	2.000.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

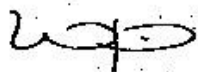
El(la) señor(a) **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 33280082, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4745** de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Septiembre de 2023, fecha de finalización Veintisiete (27) de Diciembre de 2023, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3,000,000) por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (16) días del mes de enero de 2024.



WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=689616>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5158966
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (28/06/2023 11:27:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.5158966
Objeto del contrato Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para bienes, urbanismos y medio ambiente o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato 14 horas de tiempo transcurrido (28/06/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 27/10/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PERSONERIA DISTRI TAL DE CARTAGENA

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



MILDRETH RODRIGUEZ

Número de documento 33280082

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MILDRETH RODRIGUEZ	DAVIVIENDA	Ahorros	056080246772

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MILDRETH RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 28/06/2023 7:58:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Carmen Elena de Caro Meza
Fecha de aprobación: 28/06/2023 10:46:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5158966_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 ☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5158966
Proveedor MILDRETH RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Ambers de la ciudad de Cartagena	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.POCNTR5158966
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
CONTRAT(-)	80111600	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para bienes, urbanismos y medio ambiente o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	4,00	MES	2.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MILDRETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ DOMINGUEZ.pdf	MILDRETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ DOMINGUEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carmen Elena de Caro	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	33199788	Guardar y notificar
Supervisor	Antonio Luis Urquijo Cruz	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39092039	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	---	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Antonio Luis Urquijo Cruz	14 horas de tiempo transcurrido (28/06/2023 10:46:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Carmen Elena de Caro Meza
Ordenador del Gasto	Carmen Elena de Caro Meza	14 horas de tiempo transcurrido (28/06/2023 10:46:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Carmen Elena de Caro Meza

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

8.000.000

Total

8.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 154-2023	CDP	No validado	600.000.000 COP	8.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 600.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 8.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

--	--	--	--	--	--	--

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 0423	Presupuestal (CDP)	-	No validado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



Contrato No.	Ver numeración SECOP II
Entidad contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit:	806000084-2
Contratista:	MILDRED RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Identificación:	C.C.: 33.280.082
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal como abogada por parte del contratista a la Personería Distrital de Cartagena y de conformidad a su idoneidad y experiencia para ejecutar actividades de apoyo misiona o administrativo requeridas por la Entidad pública para ejecutar los distintos proyectos estratégicos formulados por las Personerías Delegadas de la Entidad.
2) Plazo:	73 días calendarios desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II sin superar al 31 de diciembre de 2022.
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios profesionales como abogada en las actividades pertinentes de la Personería delegada, para la ejecución de las actividades misionales y/o administrativas requeridas en la ejecución del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades señaladas como objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación de actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia y participación por parte de su supervisor. 6. Cumplir con su obligación de pago de aportes a seguridad social en la forma y plazos legales, presentando a la Entidad contratante para cada cobro de sus honorarios la respectiva planilla PILA. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería de Cartagena y SECOP de Colombia Compra Eficiente, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$6.083.333,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante tres (3) cuotas así: Una primera cuota por valor de \$1.083.333,00 y dos cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato. En SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.



MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 215; rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como "Documentos del Contrato".

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 169
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Entre los suscritos: **MARTA CARVAJAL HERRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45466353 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33280082, expedida en EL CARMEN DE BOLIVAR, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. II. Que las funciones de la FONDO DE PENSIONES, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencia de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el número de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III. Que la FONDO DE PENSIONES desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la FONDO DE PENSIONES. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTE LAS ACTIVIDADES DE LA VALIDACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS PETICIONARIOS, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL DISTRITO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. VALIDAR, SUSTANCIAR Y REVISAR DE MANERA OPORTUNA EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO. 2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO. 3. EFECTUAR Y REVISAR EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES (RECONOCIMIENTO PENSIONAL, BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO. 4. LIQUIDAR LAS CUOTAS PARTES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS ASIGNADAS. 5. REALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES ASIGNADAS, PROYECTAR LAS COMUNICACIONES DE LAS DISTINTAS ENTIDADES ASIGNADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN GESTIONAR OTRAS ACTIVIDADES DADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO. 6. REPORTAR LAS NOVEDADES DE CUOTAS PARTES POR COBRAR Y POR PAGAR, PAGOS Y RECAUDOS, CON BASE EN LAS LIQUIDACIONES REALIZADAS PARA CADA PENSIONADO. 7. COBRAR LAS CUOTAS ASIGNADAS A SU CARGO Y ENVIAR LAS MISMAS A JURISDICCIÓN COACTIVA EN LOS CASOS QUE NO EXISTA PAGO, PARA QUE ESTA ÚLTIMA INICIE EL PROCESO DE COBRO COACTIVO. 8. REALIZAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CRÉDITOS REMITIDOS POR JURISDICCIÓN COACTIVA O POR LAS ENTIDADES CUANDO EJECUTEN AL FONCEP. 9. GENERAR LAS RESOLUCIONES DE EMISIÓN Y/O PAGO, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO. 10. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3.- INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) veniente(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6411370
Línea gratuita:
018000415393

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9.- DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11.- RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13.- CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Plaza de la Libertad, 130-78 Plaza de la

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana

Teléfono:
6411370
Línea gratuita:

info@cartagena.gov.co

terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de (arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella) es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la respectiva afiliación a la ARL del contratista. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19, de fecha Martes, 21 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2020-01-23


MARTA CARVAJAL HERRERA
DISTRITO DE CARTAGENA


MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
CONTRATISTA

SUPERVISOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS



Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfono:
6411370
Línea gratuita:
018000415393

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 169 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

Entre los suscritos, **MARTA CARVAJAL HERRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.466.353 expedida en Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0092 del 16 de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33.280.082, expedida en EL CARMEN DE BOLIVAR, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento de prórroga y adición No. 1, al Contrato No. 169 de 2020, previa a las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió entre las partes, el contrato No. 169 de 2020, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LA VALIDACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS PETICIONARIOS, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL DISTRITO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"*. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en Tres (03) meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que ocurrió el día 24 de enero de 2020 hasta el 23 de abril de 2020. **3.** Que el valor del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10,500,000.00), incluidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. **5.** Que el Director Administrativo del FONDO DE PENSIONES, en su calidad de supervisor del contrato No. 169 de 2020, mediante oficio AMC-OFI-0040111-2020, solicitó la Adición y Prórroga del Contrato No. 169 de 2020, y estableció la siguiente justificación de la necesidad para suscripción de un modificatorio con la siguiente argumentación: *"En la actualidad el Fondo Territorial de Pensiones, requiere asegurar la continuidad del servicio en el proceso misional de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, que incluye: 1) Análisis, estudio y liquidación de*

Oficina Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Carrera Diego 30 A 30 - 78 Plaza de la Aduana

Tel: 316411370 - Línea Gratuita: 018000 475 295

info@cartagenagov.co / informacionciudadano@cartagenagov.co



las obligaciones pensionales a cargo del Distrito; 2) Análisis y reconocimiento de cada una de las solicitudes allegadas al Fondo; 3) Análisis, estudio y liquidación de cada una de las solicitudes de Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales a cargo del Fondo; 4) Seguimiento a las cuentas por cobrar y por pagar; 5) la depuración de las cuotas partes pensionales y las liquidaciones del crédito dentro de los procesos; 6) revisión, validación y/o evaluación integral de los actos administrativos y de las solicitudes de Bonos y Cuotas Partes Pensionales. Actualmente la entidad no cuenta en su estructura organizacional con personal suficiente para apoyar la validación, sustanciación y revisión de los actos administrativos, consultas de prestaciones económicas, cuotas partes pensionales, PQRS y demás consultas y solicitudes de competencia del Fondo de Pensiones. Al ser lo anterior, una actividad que se desarrolla de forma constante, es menester contar con el recurso humano necesario para llevar a cabo las actividades misionales que desarrolla FONPECAR, en aras de garantizar el normal desarrollo de las tareas de esta área. Por lo anterior se solicita, prorrogar en un (1) mes y quince (15) días calendario, y adicionar el contrato suscrito con MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000) a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal. La contratista conoce la modificación y ha otorgado voluntad de aceptarlo y suscribirlo. 6. Que con la firma del presente documento **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses frente al **DISTRITO**, ni en las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia. 7. Que el presente modificatorio de adición y prórroga se suscribe encontrándose vigente y en ejecución el contrato No. 169 de 2020. 8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y conforme al parágrafo del mismo artículo procede la adición hasta en el 50% del valor del contrato inicial. 9. Que la presente modificación se suscribe en concordancia con las estipulaciones del artículo 1602 del Código Civil Colombiano, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o causas legales". Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 169 de 2020 en UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de su vencimiento, y hasta el 07 de junio de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar valor del contrato No. 169 de 2020 en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000). **CLAUSULA TERCERA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DISTRITO pagará al Contratista el valor de la presente adición con cargo al

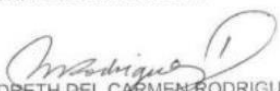


certificado de disponibilidad presupuestal No. 136 del 21 de abril de 2020, de la Unidad Ejecutora 24 – FONDO DE PENSIONES, emitido por valor de \$5.250.000. La presente adición está sujeta a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato No. 169 de 2020, no modificadas y/o aclaradas con el presente modificatorio, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal. Para constancia de todo lo consignado en el presente documento, se suscribe en Cartagena de Indias, a los

Veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

MARTA CATALINA CARVAJAL HERRERA
Firmado digitalmente por
MARTA CATALINA CARVAJAL HERRERA
Fecha: 2020.04.23 15:40:23
09:00

MARTA CARVAJAL HERRERA
DISTRITO DE CARTAGENA


MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
CONTRATISTA

SUPERVISOR: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE
PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO,

Revisado nuestro sistema de gestión documental, verificamos que usted presenta solicitud radicada con el código de registro EXT-AMC-22-0101561, de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita CERTIFICACIÓN de los períodos en los cuales prestó sus servicios como contratista en el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA.

CERTIFICA QUE:

Una vez validada la información por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que, MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ identificado(a) con la cedula ciudadanía No. 33.280.082 ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7418-2019

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.400.000 (Doce millones cuatrocientos mil pesos).

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 3.100.000 (tres millones cien mil pesos).

FECHA DE INICIO: 5 de julio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de Noviembre de 2019

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO- EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Proyectar respuesta de los Derechos de petición que se presentan ante el fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias dentro de los términos exigidos por la ley. 2. proyectar actos administrativos que definan los procedimientos administrativos que versen sobre solicitudes de reconocimiento de pensión de jubilación, solicitudes de reconocimiento de pensión de sobreviviente, solicitudes de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilios funerarios, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilio de lentes, pago de bonos pensionales, reliquidación y ajuste de pensiones. 3. Prestar colaboración y ayuda jurídica a las dependencias de nómina y presupuesto, cuando así sea requerido. 4. Proyectar cobros persuasivos, coactivos, embargo de bienes, por concepto de cuotas partes pensionales a favor del Distrito de Cartagena. 5. Proyectar actos administrativos que ordenan pago por concepto de cuotas partes pensionales, liquidación oficial de cuentas de cobro. 6. Dar respuesta a las solicitudes de aceptación de cuotas partes que sean presentadas al fondo territorial de pensiones y elaborar solicitud de prescripción de cuotas partes pensionales. 7. Elaborar actos administrativos que definan pensiones compartidas. 8. Atender las tutelas que se presenten en contra del fondo territorial de pensiones y que le sean asignadas. 9. Atender las demás solicitudes y requerimientos presentados ante el fondo de pensiones. 10. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 11. Dar correcto manejo a la herramienta de sigob y cumplir los procesos y procedimientos de Mec y calidad. 12. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto del contrato. Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada se firma en Cartagena a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

LISSETTE PATRICIA

RODELO

CAMACHO

LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO

Firmado digitalmente por
LISSETTE PATRICIA RODELO
CAMACHO
Fecha: 2022.10.18 09:01:40
-05'00'

Director Administrativo del Fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena

Jorge Luis Ruiz Lenés

Proyectó: Jorge Ruiz Lenés

Asesor UIC- Fonpecar

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 593.

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO,

Revisado nuestro sistema de gestión documental, verificamos que usted presenta solicitud radicada con el código de registro EXT-AMC-22-0101561, de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita CERTIFICACIÓN de los períodos en los cuales prestó sus servicios como contratista en el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA.

CERTIFICA QUE:

Una vez validada la información por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que, MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ identificado(a) con la cedula ciudadanía No. 33.280.082 ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 238-2019

VALOR DEL CONTRATO: \$ 8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil pesos).

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos).

FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril de 2019

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO- EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Proyectar cobros persuasivos, coactivos, embargos de bienes, por concepto de cuotas partes pensionales a favor del distrito de Cartagena. 2. elaborar actos administrativos de orden de pago por concepto de cuotas partes pensionales. 3. elaborar actos administrativos de liquidación oficial de cuenta de cobro. 4. Dar respuesta a las solicitudes de aceptación de cuotas partes que sean presentadas al fondo territorial de pensiones. 5. Respuestas a peticiones presentadas relacionadas con cuotas partes pensionales. 6. Elaborar solicitud de prescripción de cuotas partes pensionales. 7. Dar respuestas a las solicitudes que le sean asignadas dentro del término exigido por la ley. 8. Dar correcto manejo a la herramienta sigob. 9. Cumplir los procesos y procedimientos de Mec y calidad. 10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato,

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada se firma en Cartagena a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO
Firmado digitalmente por LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO
Fecha: 2022.10.18 09:00:51 -05'00'

LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO

Director Administrativo del Fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena

Jorge Luis Ruiz Iñes
Proyectó: Jorge Ruiz Iñes
Asesor UIC- Fonpecar



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO,

Revisado nuestro sistema de gestión documental, verificamos que usted presenta solicitud radicada con el código de registro EXT-AMC-22-0101561, de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita CERTIFICACIÓN de los períodos en los cuales prestó sus servicios como contratista en el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA.

CERTIFICA QUE:

Una vez validada la información por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que, MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ identificado(a) con la cedula ciudadanía No. 33.280.082 ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3271-2018

VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos).

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

FECHA DE INICIO: 16 de agosto de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL: 15 de Diciembre de 2018

ADICIONES: SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 3271- 2018 EN DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO INICIAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

VALOR DE LA ADICIÓN: \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO- EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Proyectar respuesta de los Derechos de petición que se presentan ante el fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias dentro de los términos exigidos por la ley. 2. proyectar actos administrativos que definan los procedimientos administrativos que versen sobre solicitudes de reconocimiento de pensión de jubilación, solicitudes de reconocimiento de pensión de sobreviviente, solicitudes de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilios funerarios, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilio de lentes, pago de bonos pensionales, reliquidación y ajuste de pensiones. 3. Prestar colaboración y ayuda jurídica a las dependencias de nómina y presupuesto, cuando así sea requerido. 4. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 5. Atender las tutelas que se presenten en contra del fondo territorial de pensiones y que le sean asignadas.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada se firma en Cartagena a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

LISSETTE PATRICIA

RODELO CAMACHO

Firmado digitalmente por
LISSETTE PATRICIA RODELO
CAMACHO
Fecha: 2022.10.18 09:05:02 -0500

LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO

Director Administrativo del Fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena

Jorge Luis Ruiz Lenés
Proyectó: Jorge Ruiz Lenés
Asesor UIC- Fonpecar

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO,

Revisado nuestro sistema de gestión documental, verificamos que usted presenta solicitud radicada con el código de registro EXT-AMC-22-0101561, de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita CERTIFICACIÓN de los períodos en los cuales prestó sus servicios como contratista en el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA.

CERTIFICA QUE:

Una vez validada la información por parte de la unidad interna de contratación y de archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que, MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ identificado(a) con la cedula ciudadanía No. 33.280.082 ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1460-2018
VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos).
ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos).
FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 24 de Julio de 2018

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO- EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Proyectar respuesta de los Derechos de petición que se presentan ante el fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias dentro de los términos exigidos por la ley. 2. proyectar actos administrativos que definan los procedimientos administrativos que versen sobre solicitudes de reconocimiento de pensión de jubilación, solicitudes de reconocimiento de pensión de sobreviviente, solicitudes de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilios funerarios, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilio de lentes, pago de bonos pensionales, reliquidación y ajuste de pensiones. 3. Prestar colaboración y ayuda jurídica a las dependencias de nómina y presupuesto, cuando así sea requerido. 4. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 5. Atender las tutelas que se presenten en contra del fondo territorial de pensiones y que le sean asignadas.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada se firma en Cartagena a los once [11] días del mes de octubre de 2022.

LISSETTE PATRICIA
RODELO
CAMACHO
LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO

Firmado digitalmente por
LISSETTE PATRICIA RODELO
CAMACHO
Fecha: 2022.10.18 09:06:44
+05'00'

Director Administrativo del Fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena

Jorge Luis Ruiz Lenos
Proyectó: Jorge Ruiz Lenos
Asesor UIC- Fonpecar

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) - (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



La suscrita Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano de la
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CERTIFICA

Que MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33280082, ha suscrito con el Distrito de Cartagena de Indias, los contratos que se relacionan a continuación:

Vigencia	Unidad Ejecutora	Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
2016	DESPACHO DEL ALCALDE	6387	13/09/2016	13/12/2016
2017	FONDO DE PENSIONES	126	24/01/2017	24/07/2017
2017	FONDO DE PENSIONES	4368	15/09/2017	31/12/2017
2018	FONDO DE PENSIONES	1460	24/01/2018	24/07/2018

Dado en Cartagena de Indias, el día jueves, 22 de marzo de 2018, a solicitud del interesado.

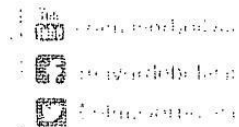
Viviana Malo
VIVIANA MALO LECOMPTE

Directora Administrativa de Talento Humano





INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR



LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que la Señora. **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.280.031, expedida en Carmen de Bolívar/Bolívar, ha estado vinculada en esta Institución de la siguiente manera:

Según la Resolución 366 del 07 de abril del 2016, fue nombrada como Docente ocasional de medio tiempo desde el 11 de abril hasta el 30 de mayo del 2016, nombrada posteriormente por periodos académicos acorde al calendario académico establecido por la Institución.

Actualmente se encuentra vinculando como Docente ocasional de medio tiempo en el periodo comprendido del 01 de julio al 02 de diciembre del 2016, según la Resolución No. 666 del 01 de julio del 2016.

Durante su vinculación como Docente ha venido desarrollando funciones de:

- Apoyo a la gestión para el desarrollo estratégico de los procesos, planes y proyectos presentados ante el Concejo Directivo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los once (11) días del mes de octubre de 2016.

MARÍA EUGENIA AGAMEZ JIMÉNEZ
Coordinadora Recursos Humanos

Elaborado por: Yohana Niño puello





**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

YouTube colmayorboliv
Facebook mayordeb
Twitter colmayorb

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS, COMPRAS Y
SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO
MAYOR DE BOLIVAR.**

CERTIFICA QUE.

Que Mildreth Del Carmen Rodríguez Domínguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.280.082 del Carmen de Bolívar realizo la prestación de servicios profesionales en la **INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**, identificada con NIT 890.480.054-5. A través del siguiente contrato:

CONTRATO NO. 07 - 2016

Fecha del contrato: **08 DE FEBRERO DEL 2016.**

Fecha de inicio del contrato: **09 DE FEBRERO DEL 2016.**

Duración del contrato inicial: **DOS (02) MESES.**

Valor del contrato inicial: **\$5.671.000**

Fecha de terminación del contrato: **08 DE ABRIL DE 2016.**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVEZ DE
LA ASESORIA EXTERNA EN MATERIA JURIDICA PARA LA
INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.**

ESTADO: EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCION


**OSCAR VERGARA BAJAIRE
COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena de Indias, junio 17 de 2015

110-085

EL SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que revisado El Archivo General de la Contraloría Departamental de Bolívar, se verificó que la Sra. MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.280.082 de El Carmen de Bolívar, laboró en esta Entidad desde el 11 de diciembre de 2013, hasta 01 de junio de 2015, nombrada mediante Resolución No. 0557 del 10 de diciembre de 2013, desempeñando el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA CODIGO 115 GRADO 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.


BENJAMIN AZUERO ANGULO

Elaborado por: Piedad M

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
	OFICIO		
Página 1 de 2	CODIGO: FT-CH-033	VERSION 0	FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2012

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.280.052 del Carmen de Bolívar, figura en el registro de contratista de la entidad, en la vigencia 2012-2013, con los siguientes contratos, de prestación de servicios personales.

TIPO	No.	OBJETO	INICIO	FINAL	VALOR	ESTADO
Contrato de Prestación de servicios profesionales	PD-47/2012	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico a la gestión de la Personería Delegada para la vigilancia Administrativa y la contratación pública de la Personería Distrital de Cartagena.	Abril 20 del 2012	Julio 19 del 2012	\$ 6.000.000	Terminado
Contrato de prestación de servicios profesionales	PD-150/2012	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico a la gestión de la Personería Delegada para la vigilancia Administrativa y la contratación pública de la Personería Distrital de Cartagena.	Septiembre 10 del 2012	Octubre 09 del 2012	\$ 2.000.000	Terminado
Contrato de prestación de servicios profesionales	PD-117/2013	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico a la gestión de la Personería Delegada para la vigilancia Administrativa y la contratación pública de la Personería Distrital de Cartagena.	Enero 01 del 2013	Julio 30 de 2013	\$17.000.000	Vigente

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de mayo de 2013, por solicitud del interesado.


FELIPE CASERES CAÑATE
 Director Administrativo



LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.280.082 de Cartagena, figura en el registro de contratista de la entidad, de las vigencias 2010 y 2011, así:

TIPO	No.	OBJETO	INICIO	TERMINACION	VALOR	ESTADO
Contrato de prestación de servicios Profesionales	PD046/2010	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico en la gestión de la Personería Delegada para Vigilancia Administrativa y La Contratación Pública de la Personería Distrital de Cartagena.	19/01/2010	30/06/2010	\$ 12.420.000,00	Liquidado
Contrato de prestación de servicios Profesionales	PD171/2010	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico en la gestión de la Personería Delegada para Vigilancia Administrativa y La Contratación Pública de la Personería Distrital de Cartagena.	26/08/2010	25/09/2010	\$ 2.300.000,00	Liquidado
Contrato de prestación de servicios Profesionales	17/2011	Prestación de servicios profesionales de asesoría y/o apoyo jurídico en la gestión de la Personería Delegada para Vigilancia Administrativa y La Contratación Pública de la Personería Distrital de Cartagena.	17/01/2011	31/12/2011	\$ 26.150.000,00	Vigente

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de noviembre de 2011.

ELBA ROSA YACAMAN MARSIGLIA
Directora Administrativa

**HOTEL
MAMONAL
CENTER**

*Internet - Restaurante
Aeromensajería - Lavandería
Auditorio - Etc.*

NIT. 9.083.907-3

REGIMEN COMUN SEGUN RES. No. 060000029973
de Julio 1 de 2005

**EL SUSCRITO GERENTE PROPIETARIO DEL HOTEL MAMONAL
CENTER**

CERTIFICA

Que la Dra. MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.33.280.082 del Carmen de Bolívar, presta servicios profesionales al Hotel Mamonal Center, desde el 1° de julio del 2008. Dentro de sus funciones está la elaboración de contratos laborales y comerciales, y además nos brinda asesoría y apoyo jurídico en las decisiones relacionadas con el objeto social de la Empresa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 08 días del mes de noviembre de 2011.


HOTEL MAMONAL CENTER S.A.S.
NIT. 900.480.819 - 3
EDWIN GETULIO BARRIOS POSSO
Gerente

Urbanización El Campestre Etapa 7 - Mza. 120 Lote 1- Via Mamonal Km. 1 Frente a la "Y"
Tel.: 657 3353 - Cel.: 300 836 8515 • Cartagena D.T. y C. - Colombia



UNIVERSIDAD
LIBRE
SEDE CARTAGENA

La calidad académica
es un compromiso institucional

Señal de la Universidad Libre

Alfonso Rodríguez Domínguez
Jefe de Personal, Sede Cartagena

JP - C-221

**EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE,
SEDE CARTAGENA,**

CERTIFICA:

Que la Señora **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **33.280.082** expedida en Carmen de Bolívar (Bolívar), laboró en esta Institución de Educación Superior, como Secretaria administrativa, de la Jefatura Administrativa y Financiera, contrato de trabajo a término Indefinido desde el 1 de Enero de 2002 hasta el 17 Marzo de 2014

Que durante la vigencia del contrato se desempeñó en los siguientes cargos:

- Auxiliar de control docente, desde el 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de marzo de 2014.

También se desempeñó como Secretaria administrativa, de la Jefatura Administrativa y Financiera, desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2001, con Contrato de Trabajo a Término Fijo.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a primer (01) día del mes de Septiembre de 2016.


CARLOS ANDRES CARDENAS SANCHEZ
Jefe de Personal



CAC/YF



AL COTESTAR, OTSESE ENTE NIMERO

HACEMOS CONSTAR

Que la Sra. MILDRED DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.280.082 expedida en Carmen de Bolívar, prestó sus servicios a BANCAFE, con contrato de trabajo a termino indefinido desde el 1 de Diciembre de 1.978 hasta el 4 de Septiembre de 2.000, su último cargo desempeñado fue AUXILIAR CONTABLE, en la Oficina BANCAFE Bocagrande, en la ciudad de Cartagena.

La presente certificación se expide en Cartagena a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil a solicitud de **El Interesado**.

Cordialmente,

CARLOS GARCIA BARRIOS
Coordinador Bancario

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14972661005			
		 (415)7707212469984(8020) 0000014972661005			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 3 3 2 8 0 0 8 2		6. DV 4	12. Dirección seccional Ingresos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 3 3 2 8 0 0 8 2		27. Fecha expedición 1 9 7 6, 0 1, 1 7
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Bolívar		30. Ciudad/Municipio El Carmen de Bolívar
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido DOMINGUEZ	33. Primer nombre MILDRETH		34. Otros nombres DEL CARMEN
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar	40. Ciudad/Municipio Cartagena		0 0 1
41. Dirección principal BRR LOS CORALES MZ O LT 43					
42. Correo electrónico milrodo2003@yahoo.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 6 4 6 5 1 7 8 2	45. Teléfono 2 3 2 2 3 4 6 2 0 9 5		
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 0 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 6, 1 8		51. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos ☐ SI ☐ NO		60. No. de folios:		61. Fecha	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2018. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre 985. Cargo		

Bogotá, Febrero / 18 de 2024



Señor (a): MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
CC. 33280082
MZAOLOTE43
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **33280082**, se encuentra afiliado/a desde **28/02/1976** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de febrero de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241650337



PIB

15:34:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILDRETH DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33280082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de febrero de 2024, a las 15:38:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33280082
Código de Verificación	33280082240218153816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:45 PM horas del 18/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **33280082**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DOMINGUEZ MILDRETH DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.aralc-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2024 03:45:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **33280082**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85419279**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:56:02 horas del 18/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33280082**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ DOMINGUEZ MILDRETH DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.arac-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33280082 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2024 04:02 PM



Código Verificación: **W9JMHV5F1E**

Válida hasta: 18/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓNLA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ
CERTIFICA A:**MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ****C.C.: 33280082**

Por haber completado exitosamente el curso:

**LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y
COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA**

6 de febrero de 2024

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ

C.C 33.280.082

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de febrero 2024

Aura Isabel Mora

Código: 761934463000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 N° 56-38 Ofic.(S-12)

PACIENTE: MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ IDENTIFICACION: 33280082
SEXO: FEMENINO FECHA NAC: 09/11/1957 EDAD: 64 A
BARRIO: LOS CORALES DIRECCION: MZ O LOTE 43
TELEFONO: 3164651782 -3223462095 EMPRESA: PERSONERIA
ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRATIVA



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR FECHA ATENCION: 2022-10-04 09:56:43
ORDEN N°: FECHA SALIDA: 2022-10-04 10:03:29
CARGO: ASESOR EXTERNO REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA ☐ VISIOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA
☐ QUIMICA SANGUINEA ☐ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS ☐ REMISION A EPS/ARL
☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO ☒ ACTIVIDAD FISICA
☐ DEJAR DE FUMAR ☒ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☒ INGRESO SVE:

SVE: VISUAL

FIRMA:

23/10
Dr. Reynaldo Vasquez Viana
Unidad de Cartagena
C.M. 23290
LIC. S.O. 0768 SSB

Cartagena de Indias D.T. y C, 18 de febrero de 2024

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

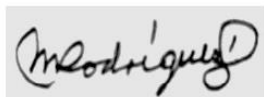
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI NO X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI__NO X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



C.C. 33280082